



Poder Legislativo

NOTA INFORMATIVA

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora vigente a esta fecha, y con el objeto de validar la información aquí publicada, se hace constar que en lo que se refiere al Artículo 17 Bis A de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, Fracción IX; "Los recursos económicos que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se asigna a los Grupos Parlamentarios, y los informes que estos presenten sobre su uso y destino final, así como los recursos asignados a la presidencia de la mesa directiva, las dependencias y direcciones generales"; se informa que según el artículo 168 de la normatividad vigente, los Grupos Parlamentarios, deben informar semestralmente al Congreso del Estado el uso y destino de los recursos, su aplicación y correcto manejo, por lo cual no se ha generado la información respectiva en la presente legislatura.

Hermosillo, Sonora 03 de abril de 2017.

Atentamente

Ing. David Suilo Orozco
Director General de Administración



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, Sistema de Gestión de Calidad certificado por Atracón - Trus Register, S.C. en los procesos de: Atención al Ciudadano, Gestión de Calidad, Transparencia e Información Pública, Comunicación Social, Control Interno, Soporte Administrativo, Coordinación y Planeación de Eventos.
Número de Certificado: ATR0440
Vigencia: 17-04-20
Número de Referencia: MEXICO-0001-06NO-2015



NOTA INFORMATIVA

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Art. 168. Los Grupos Parlamentarios están obligados a destinar recursos que se les otorguen exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones propias, debiendo informar semestralmente al Congreso del Estado el uso y destino de éstos, su aplicación y correcto manejo; así como justificar documentalmente su aplicación de acuerdo al objeto de su asignación. Los Grupos Parlamentarios deberán exhibir la documentación soporte o justificativa con el informe correspondiente, en el cual para su aceptación y validez deberá ir firmado por la mayoría de los miembros integrantes del grupo.

Heramosillo, Sonora 03 de abril de 2017.

Atentamente

Ing. David Suilo Orozco
Director General de Administración



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

